

ORDENANZA N° 352/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Gabriel Carlos Cerutti, D.N.I. 23.371.065, CUIT/L 20-23.371.065-3, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Lucía Inés Cuadrado, D.N.I. 27.111.819, CUIT/L 27-27111819-3, con domicilio en calle Avellaneda 113 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “CEDENTE/BENEFICIARIO”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: a) “UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE NOVENTA Y SIETE DE LA MANZANA 114** que mide y linda: diez metros de frente al Sud-Este, lindando con calle Cárcano por veinticinco metros con diecisiete centímetros de fondo, lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS**, o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo que se adjunta al presente, identificando loteo y lote vendido. Designación Catastral Municipal CO01; SO2; M114; Manz. Of. 114, P97; L97”. b) “UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE NOVENTA Y OCHO DE LA MANZANA 114** que mide y linda: diez

metros de frente al Sud-Este, lindando con calle Cárcano por veinticinco metros con diecisiete centímetros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS cON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo que se adjunta al presente, identificando loteo y lote vendido. Designación Catastral Municipal CO1; S02; M114; Manz. Of. 114, P98; L98”.

Artículo 2º: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, **ADHERENTE N° 00030** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se trata serán transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 20/10/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas